

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el evento denominado " **LIMPIEMOS LA CIUDAD** ", que se desarrollará anualmente entre los días 1º y 7 de Octubre.-

ARTICULO 2º.- Invitase a reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, establecimientos educacionales en todos sus niveles, Instituciones de Servicios, Organizaciones no Gubernamentales, Empresas Privadas y Partidos Políticos a adherir a la presente a través de su efectiva participación, tendiente a concretar un mejoramiento estético de la ciudad de Ushuaia..-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, TREINTA (30) días previos al 1º de octubre de cada año, invitará a toda la comunidad e instituciones, a participar de las actividades, e instrumentará una campaña de difusión que permita tomar conocimiento de toda la comunidad del evento a desarrollar.-

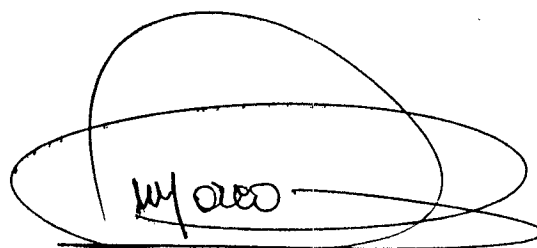
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Medio Ambiente Municipal procederá a implementar los mecanismos que correspondan, tendientes a coordinar las tareas que permitan concretar lo normado por la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

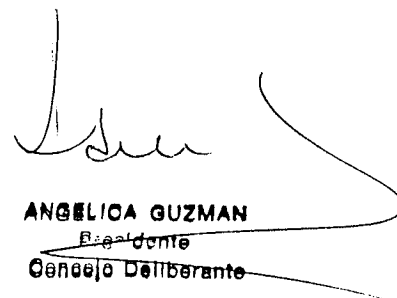
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2067 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/09/99.-

maf1.

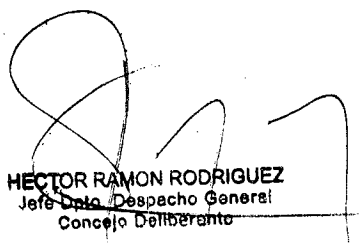


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Ordenanza Numero 2067
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

92

USHUAIA, 17 SEP 1999

VISTO: El Expediente N° 5974/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 08/09/99, por la cual se instituye en jurisdicción de la Municipalidad de Ushuaia, el evento denominado "LIMPIEMOS LA CIUDAD" que se desarrollará anualmente entre los días 1° y 7 de Octubre.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 223/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N°236.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2067, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 08/09/99, mediante la cual se instituye en jurisdicción de la Municipalidad de Ushuaia, el evento denominado "LIMPIEMOS LA CIUDAD" que se desarrollará anualmente entre los días 1° y 7 de Octubre. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia